REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.





MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOMA DE RAZON RECEPCION Depart. Juridico Dep. T.R. Y Regist. Depart. Contabil. Sub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta	
Juridico Dep. T.R. Y Regist. Depart. Contabil. Sub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta	
Dep. T.R. Y Regist. Depart. Contabil. Sub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta	
Y Regist. Depart. Contabil. Sub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta	
Depart. Contabil. Sub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta	
Contabil. Sub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta	·
C. Central Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. E. Cuenta	
E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y	
Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y	
T.	
Sub. Depto.	
Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto	

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10223

Santiago, 14 de Diciembre de 2009

VISTOS: NOT SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: SASSARINIS ARAYA MARIO ANTONIO RUT: 04757140-5 de MIR-MOV.DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIO
- 2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona no reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley $\rm N^\circ$ 19.234, modificada por la Ley $\rm N^\circ$ 19.582

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Declárese que el Sr. : SASSARINIS ARAYA MARIO ANTONIO RUT 04757140-5 tiene la calidad de exonerado político.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

LEY Nº 19.234

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para sa comocimiento

Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GAELARDO SAEZ Jefe Administración y Finances

Ministerio del Interior